

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

VISTOS:

El mensaje L-BRASILIA20070671 de 14 de agosto de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil solicitó la baja del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS92K521254528, por causal de destrucción o siniestro, debido a que el mencionado vehículo quedó destruido debido a un siniestro ocurrido el 30 de mayo de 2007, y tal como lo indica el informe de la compañía de seguros CHUBB SEGUROS;

El Memorándum (CON) N° CON0310/2007 de 01 de agosto de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad informó que el vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS92K521254528, solicitado para baja por la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

El informe de la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS, mediante el cual dicha compañía señaló la pérdida total del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS92K521254528, debido a que la reparación del mismo supera el margen del setenta y cinco por ciento (75%), indicado en la Fundación Instituto de Pesquisas Económicas del Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0181/2007 de 30 de octubre, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS92K521254528, de propiedad de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil, por causal de destrucción;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 092-2007 CGP de 30 de octubre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de destrucción o siniestro, prevista en el inciso e) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS92K521254528 de propiedad de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil;

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0516

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja del bien mueble patrimonial por causal de destrucción o siniestro, de propiedad de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CODIGO S.B.N.	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	AÑO DE FRABICACION	VALOR NETO S/.
1	67.82.0500.0099	VOLVO	S80	YV1TS92K521254528	INSERVIBLE	2001	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración